



PEOPLE
TRANSFORMING
MINING

EXT-DOC-VGR-AD-005-Código de Ética Proveedores
Grupo Vantaz

Versión 1

GRUPO VANTAZ

CÓDIGO DE ÉTICA PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y TERCEROS



VANTAZ
Group

PEOPLE
TRANSFORMING
MINING

EXT-DOC-VGR-AD-005-Código de Ética Proveedores
Grupo Vantaz

Versión 1

GRUPO VANTAZ	0
Código de ética Proveedores, Contratistas, Subcontratistas y Terceros	0
I Código de Ética Proveedores, Contratistas, Subcontratistas y Terceros	2
II Aplicación y Alcance.....	2
III ¿Qué es la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas?	2
IV Requisitos del Grupo Vantaz para trabajar con un Proveedor	3
V Principios Éticos que deben ser observados por Proveedores	3
VI Canal de Denuncias.....	6
VII Aprobación y Revisión del Documento	7



VANTAZ
Group

PEOPLE
TRANSFORMING
MINING

EXT-DOC-VGR-AD-005-Código de Ética Proveedores
Grupo Vantaz

Versión 1

I CÓDIGO DE ÉTICA PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y TERCEROS

El Grupo Vantaz ha definido este Código de Ética, el cual resume aquellos principios y valores éticos y de conducta mínimos en los que deben enmarcarse las actuaciones de los proveedores, contratistas, subcontratistas y terceros que tengan relación con nuestra compañía, así como sus respectivos ejecutivos, empleados, agentes e intermediarios.

El presente Código tiene vigencia a contar del 01 de septiembre de 2022 y se entenderá como conocido por los Proveedores, contratistas, subcontratistas y terceros que tengan relación con el Grupo Vantaz a partir de dicha fecha de publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa pondrá a disposición de cada Proveedor un ejemplar del Código de Ética de Proveedores y Terceros al momento de su contratación.

II APLICACIÓN Y ALCANCE

El presente Código de Ética se aplica a todos los proveedores, consultores, contratistas, subcontratistas y todo aquel que le preste servicios, así como sus respectivos dueños, socios, administradores y empleados, y se espera que estos actúen de manera consistente con este Código de Ética.

Asimismo, este Código de Ética se aplica a todas las operaciones, actos, contratos y demás, sean éstos remunerados o no, entre el Grupo Vantaz y sus Proveedores.

Al contratar un servicio, el Grupo Vantaz verificará que la persona o empresa contratada tenga una buena reputación y actúe de manera responsable, de un modo que refleje principios consistentes con lo expresado en este Código de Ética.

III ¿QUÉ ES LA LEY N°20.393 DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS?

La Ley N°20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, lo que implica que las empresas pueden ser perseguidas penalmente por su participación en los siguientes delitos:

1. Lavado de Activos.
2. Financiamiento del Terrorismo y,
3. Cohecho a Funcionario Público Nacional y Extranjero
4. Receptación
5. Corrupción entre Particulares
6. Administración Desleal



7. Negociación Incompatible
8. Apropiación Indevida
9. Inobservancia del Aislamiento Sanitario
10. Daño a los Recursos Hidrobiológicos

Grupo Vantaz no trabajará con ningún tercero vinculado a estos delitos, pudiendo poner fin a la relación comercial con el proveedor o tercero en forma inmediata.

IV REQUISITOS DEL GRUPO VANTAZ PARA TRABAJAR CON UN PROVEEDOR

Grupo Vantaz para mantener un contrato con sus proveedores deben éstos:

- a) Observar una conducta que se ajuste en todo momento a lo dispuesto en este Código de Ética.
- b) Suscribir una declaración jurada en la cual informen de la implementación en el proveedor de un Modelo de Prevención de Delitos en conformidad a la Ley 20.393 y/o que cumplirán o harán cumplir al interior de sus organizaciones las disposiciones de dicha Ley.

V PRINCIPIOS ÉTICOS QUE DEBEN SER OBSERVADOS POR PROVEEDORES

Ética e Integridad

En el Grupo Vantaz no se acepta la participación en actos ilegales o poco éticos y se las prácticas de negocios justas, por lo que se les exige a nuestros proveedores esta misma conducta.

Competencia Leal

Los Proveedores dirigirán sus empresas de forma coherente con la competencia leal y el respeto a las normas de mercado y siempre de acuerdo con la legislación aplicable, en especial las normas contenidas en la Ley 20.169 sobre Competencia Desleal

Evitar la Corrupción

Está prohibido a los Proveedores involucrarse en actos o actividades de corrupción o involucrar a personas o empresas del Grupo Vantaz en dichas actividades, de esta manera se deberán abstener de:

- a) Ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de soborno o coima;
- b) Ofrecer o proporcionar cualquier objeto de valor a un tercero para un propósito inapropiado o para sacar ventaja injustamente u ofrecer pagos de incentivos.



- c) Deberán realizar esfuerzos razonables para prevenir los delitos de cohecho en todas sus formas y apoyar los esfuerzos para combatir la corrupción.
- d) No realizará, ofrecerá o aceptará con motivo de sus relaciones contractuales con el Grupo Vantaz o terceros pagos en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio de/a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero.
- e) Los Proveedores no deberán ofrecer, aceptar o solicitar regalos, entretenimiento y hospitalidad que puedan ser considerado como un soborno o si se considera que éstos podrían influir de manera incorrecta en las decisiones o perjudicar la objetividad de sus negocios.
- f) Los proveedores no deben recibir regalos u otras cortesías de parte del Grupo Vantaz, a excepción de artículos promocionales u otras atenciones de un valor moderado y razonable, que sean legales y que se apeguen a las prácticas comerciales de la compañía.
- g) La aceptación de regalos que no tengan el carácter de institucionales o corporativos debe ser autorizada por el Encargado de Prevención de Delitos del Grupo Vantaz.

No Aceptar Lavado de Dinero

Los Proveedores no deben participar en actividades, hacer negocios o celebrar acuerdos que puedan involucrar al Grupo Vantaz, directa o indirectamente, en actividades de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. Los Proveedores deberán cumplir con las leyes vigentes y normativas y regulaciones de control comercial en la importación, exportación y transferencia de bienes y servicios.

Protección de Información Privilegiada

Los Proveedores no deben realizar operaciones, transacciones ni especulación con información privilegiada no pública y confidencial obtenida de sus relaciones con Grupo Vantaz.

Evitar los Conflictos de intereses

Los Proveedores no deben permitir que prejuicios, conflictos de intereses o influencias inapropiadas de terceros anulen sus juicios y responsabilidades profesionales. Tampoco deben realizar transacciones que puedan crear un conflicto de interés con respecto al suministro de bienes y/o servicios. Los proveedores informarán inmediatamente a Grupo Vantaz de cualquier posible conflicto de interés con respecto a los negocios que mantienen con dicho grupo.

Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información

Grupo Vantaz posee un Código de Seguridad y Privacidad de la información, que es obligatorio para todos sus socios, ejecutivos, colaboradores y demás personas que se vinculan con el Grupo Vantaz. De esta forma, los Proveedores deberán tomar en todo momento las medidas necesarias para proteger, recopilar y manejar adecuadamente la



VANTAZ
Group

PEOPLE
TRANSFORMING
MINING

EXT-DOC-VGR-AD-005-Código de Ética Proveedores
Grupo Vantaz

Versión 1

información confidencial y personal, incluidos los activos físicos y electrónicos obtenidos del Grupo Vantaz o de los clientes de éste. Esta información se utilizará estrictamente con el propósito para el que se proporcionó y en la medida necesaria para el cumplimiento del objetivo por el cual fue entregada la información.

Los Proveedores deberán informar de inmediato a Grupo Vantaz en caso de cualquier incidente que implique acceso no autorizado, divulgación o pérdida (potencial) de dicha información, incluidos, entre otros, robo, daños, destrucción, intento de ataque cibernético, rescate, etc., que permita tomar las medidas correctivas y de resguardo de la información, reduciendo el daño a los propietarios de la información.

Respeto y Promoción de los Derechos Laborales

En el Grupo Vantaz respetamos y promovemos el respeto de los derechos laborales de todos nuestros colaboradores, así, entre otros:

- a. Tratamos a todos los colaboradores con dignidad y respeto y evitamos cualquier conducta que los someta a condiciones degradantes o discriminatorias.
- b. Fomentamos una cultura y un lugar de trabajo donde se promueva la igualdad de oportunidades para todos y no toleramos el acoso, amenazas, ni represalias por denunciar el acoso.
- c. No participamos o apoyamos la trata de personas ni la esclavitud y utilizar mano de obra forzada o involuntaria, ni exigir trabajo o servicio de una persona bajo amenaza o coerción. Los proveedores no deberán usar a su beneficio el trabajo infantil, ni deberán contratar a trabajadores menores de edad.
- d. Promovemos un espacio de trabajo que respete el derecho de los trabajadores a la libertad de reunión y no podrán impedirles a los trabajadores organizarse legalmente y unirse a asociaciones.
- e. Proporcionamos un ambiente de trabajo seguro y saludable, y cumplimos con las leyes de salud y seguridad.

Exigimos a nuestros Proveedores el cumplimiento de estos principios en el ambiente laboral de sus empresas.

Los Proveedores deberán realizar una evaluación o verificación de los antecedentes de sus trabajadores para garantizar la integridad y la buena reputación de éstos. Se espera que los candidatos y trabajadores sean evaluados en función de su capacidad para realizar el trabajo.

Los Proveedores deberán cumplir con todas las normas aplicables con respecto a las condiciones de trabajo de sus colaboradores, incluidas, entre otras, las leyes, reglamentos y normas relacionadas con el pago del salario mínimo legal o un salario que cumpla con las normas locales de la industria.



VANTAZ
Group

PEOPLE
TRANSFORMING
MINING

EXT-DOC-VGR-AD-005-Código de Ética Proveedores
Grupo Vantaz

Versión 1

Protección del Medio Ambiente

Se incentiva a los Proveedores a, que como hacemos en Grupo Vantaz, mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo de recursos naturales, incluida la energía (electricidad y calefacción), agua y combustible. Se alienta a los proveedores a utilizar innovaciones y prácticas ecológicas que reduzcan el impacto ambiental negativo.

Los proveedores deberán tomar medidas razonables para cumplir con las leyes ambientales para minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes peligrosos, cuando corresponda. Se espera que los proveedores hagan esfuerzos para eliminar o reducir los niveles de residuos (tanto sólidos como residuales) generados.

Prácticas Comerciales Responsables

Los proveedores no deberán subcontratar servicios o actividades que realizan y que puedan afectar directamente la entrega de bienes y servicios al Grupo Vantaz o sus clientes sin la aprobación previa por escrito del Grupo Vantaz. Cuando los Proveedores subcontratan ciertas actividades en relación con los servicios que se prestan al Grupo Vantaz, los Proveedores deben supervisar a la parte subcontratada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Proveedores y de este Código de Proveedor.

Uso Ético de Redes Sociales

Los proveedores mantendrán una comunicación con el Grupo Vantaz que promueva la dignidad de las personas en todos sus espacios de comunicación y redes sociales.

VI VULNERACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO

La vulneración o incumplimiento de las disposiciones de este Código traerán como consecuencia la terminación inmediata de la relación comercial con el Proveedor.

Si la vulneración es cometida por una empresa o persona perteneciente al Grupo Vantaz, se espera de parte del Proveedor que informe inmediatamente al Grupo Vantaz por medio de uno de sus canales de denuncia.

VII CANAL DE DENUNCIAS

Vantaz ha implementado un sistema sencillo y eficiente de reporte de denuncias anónimas. De esta forma los proveedores y terceros pueden hacer una denuncia anónima, con carácter de confidencial, con respecto de los delitos contemplados en la Ley N°20.393.

 VANTAZ Group PEOPLE TRANSFORMING MINING	EXT-DOC-VGR-AD-005-Código de Ética Proveedores Grupo Vantaz	Versión 1
--	--	-----------

La vía para realizar las denuncias es la siguiente:

- Correo electrónico al Encargado de Prevención de Delitos al mail canaldenuncias@vantazgroup.com

VIII APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO

Versión:	1
Escrito por:	Francisco Delpiano
Fecha de realización:	01 Agosto 2022
Revisado por:	Margarita Salgado / Claudio Lemus
Fecha de revisión:	30 Agosto 2022
Aprobado por:	Mauro Mezzano
Fecha de aprobación:	01 Septiembre 2022

 VANTAZ Group PEOPLE TRANSFORMING MINING	EXT-DOC-VGR-AD-005-Código de Ética Proveedores Grupo Vantaz	Versión 1
---	--	-----------

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN, TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DEL GRUPO VANTAZ

(DEBE SER SUSCRITA POR REPRESENTANTE LEGAL)

Don, cédula nacional de identidad N°, en representación de RUT declara lo siguiente:

1. Que ha recibido el Código de Ética y Conducta para Proveedores de Vantaz Group.
2. Que está informado y acepta que este Código de Ética y Conducta es utilizado por todas las empresas de Vantaz Group.
3. Que ha tomado conocimiento, examinado y adhiere en todos sus términos, los principios éticos y normas de conducta del Código de Ética y Conducta para proveedores y subcontratistas, documento que permanecerá vigente durante el período de validez mencionado más abajo.
4. Que tanto su oferta, productos o servicios contratados incluyen, por su parte, la aplicación de todos y cada uno de los principios y conductas señaladas en el Código de ética y Conducta de Vantaz Group, normativas legales y reglamentarias vigentes, tanto respecto de los servicios que prestará en la eventualidad de adjudicársele el servicio cotizado, como también de la normativa laboral y de seguridad social aplicable a la relación laboral con el personal que destine a dichos servicios en tal evento.

Este documento es válido mientras se encuentre vigente la versión del Código de Ética de fecha 01 de Septiembre 2022 y no se envíe formalmente una nueva revisión.

En Santiago a de de 202

Nombre Representante Legal:

Firma Representante Legal:
